



*Las sedes que no han designado director de investigación de sede delegarán las funciones correspondientes a los procesos de publicaciones a la Dirección Académica o quien haga sus veces.
 ** El Comité de editorial será nombrado por la Dirección de Investigación o quien haga sus veces.
 Fuentes:
COLOMBIA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Acuerdo 026 (2 y 3 de octubre, 2008). Por el cual se crea la Editorial Universidad Nacional de Colombia". Bogotá D.C. Art. 2
NATURALEZA UNIVERSIDAD NACIONAL. [en línea] <http://www.unal.edu.co/contenido/sobre_un/sobreun_naturaleza.htm> basado: Consejo superior universitario. Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 011 de 2005 "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia". ART. 12